

AYUNTAMIENTO DE ALBERGUERIA DE ARGANAN (SALAMANCA)

ACTA DE SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 20/12/2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. ANGEL DIAZ FERNANDEZ

CONCEJALES

D. ALBERTO CARRIZO GONZALEZ

D. RAMIRO SALICIO HERNANDEZ

D. MANUEL MARTIN GALAN

Dª. SILVIA MORAN LORENZO

SECRETARIO

D. JUAN LUIS CARDOSO GONZALEZ

En Alberguería de Argañan a Veinte de diciembre de dos mil diecinueve. Siendo las trece horas se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde los Señores Concejales, relacionados al margen y que forman el Pleno, con mi asistencia como secretario del mismo.-

Abierto el acto por la Presidencia de su orden se pasa seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.-

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES

De orden del Sr. Alcalde se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 27/09 y 16/11/2019 y no haciéndose ninguna observación por los presentes, el Pleno por unanimidad da su aprobación.-

2º.- PRESUPUESTO GENERAL 2020

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso del Presupuesto General para el ejercicio 2020.

Vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Secretario/Interventor y la Comisión de Hacienda se paso a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos.-

Se producen intervenciones de los concejales presentes que integran la corporación, en las que se formulan preguntas sobre partidas presupuestarias, que fueron aclaradas y justificadas por el Sr. Presidente y por mí el Secretario/interventor, con la venia, las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de dichas partidas.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla del personal del Ayuntamiento, previa deliberación por TRES votos a favor se acordó:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, nivelado en ingresos y gastos.

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.-

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- en este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por Capítulos en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y artículo 20 del R.D. 500/90

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	28.900,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	25.280,63
4	Transferencias Corrientes.	59.530,00
5	Ingresos Patrimoniales.	14.259,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	10.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	139.469,63

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	47.282,08
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	63.187,55
3	Gastos Financieros.	1.200,00
4	Transferencias Corrientes.	21.800,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	6.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	139.469,63

3º PADRON AGUAS 2º SEMESTRE 2019 Y PADRON RSU

Se presenta el padrón de aguas del segundo semestre 2019, y padrón de residuos sólidos Urbanos y vistas las variaciones altas y bajas y una vez examinados el Pleno por unanimidad da su aprobación

4º.- DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Dada cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 14 de Junio de 2019, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que si fuera posible, al menos dos meses antes de 18/11/2019, proponga a la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, se elija

persona idónea para el cargo, y que esté dispuesta aceptarlo, en la forma que determina el Art^a 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y Reglamento de los JUECES DE PAZ, N^o 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995

Atendido que la elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

Vista la convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 23/10/2019 , número 203, y que ha presentado solicitud :

N.º de registro de entrada: 2019-E-RC-74. Nombre y apellidos: GREGORIO DIAZ HIDALGO.

Atendido que siendo la persona que lo solicita respetable y digna de la máxima consideración, se consideran idóneas para el cargo.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría-intervención.

Realizado el escrutinio de la votación para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO , resulta la siguiente votación

D^o GREGORIO DIAZ HIDALGO, resulta con cinco votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo, que representan la mayoría simple legal de miembros de la Corporación, se elige como Juez de Paz Sustituto de este Municipio a

D. GREGORIO DIAZ HIDALGO, con D.N.I. n^o 70977617P, nacido en Albergueria de Argañan (Salamanca) el día 13 de Abril de 1970, de profesión Ganadero , al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de CIUDAD RODRIGO conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

5º.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por la Mancomunidad Alto Águeda en sesión de la Asamblea de Concejales celebrada el día 19 de junio de 2014 se aprobó inicialmente, con el voto favorable de los dieciséis miembros presentes, de los diecinueve que la componen, la modificación de sus Estatutos para la adaptación de los fines de la Mancomunidad a lo dispuesto en la Disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LERSAL).

El expediente se sometió al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en los tablones de edictos de los ayuntamientos interesados, y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones por los vecinos afectados, sin que se haya presentado ninguna.

Igualmente se recabó el informe de la Diputación Provincial de Salamanca, emitiéndose por ésta en sentido favorable, y posteriormente de la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León que emite informe favorable a la modificación propuesta.

Visto lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos de la Mancomunidad Alto Águeda y en los artículos 37 y 38 la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, y considerando que para la aprobación definitiva, al tratarse de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará que se pronuncien a favor de la misma dos tercios de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la Corporación ACUERDA con el voto favorable de los cinco asistentes:

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Alto Águeda, en lo relativo a los fines de la Mancomunidad que se recogen en su artículo 3º con la siguiente redacción:

“Artículo.3º **FINES DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. Son fines de la Mancomunidad los siguientes.
 - a) Recogida domiciliaria de basura y tratamiento de residuos sólidos.
 - b) Oficina de gestión urbanística
 - c) Información y promoción en el ámbito de la mancomunidad de la actividad turística
 - d) Promoción en el ámbito de la mancomunidad de la cultura.
 - e) Promoción en el ámbito de la mancomunidad de la participación ciudadana en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.”

Segundo: Trasladar el presente acuerdo a la Mancomunidad Alto Águeda para la remisión del expediente a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

6º.- DECRETOS / INFORMES/ DE ALCALDIA Y VARIOS

- Se da cuenta de la finalización de la obra del PLAN POE, cambio de 16 Luminarias por un importe de 4878,72€, siendo la subvención de Diputación de 2000€ y se presenta la factura pagada a JOSE MANUEL MARTIN ROMAN
- Se da cuenta del ingreso efectuado de 711.14€ de la Subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.-
- Se da cuenta de que como se había hablado se ha comprado un DUMPER para uso en las obras del Ayuntamiento y se presenta la factura nº0/004505 a nombre de SERVICIOS Y REPUESTOS JOSE MIGUEL, por un importe de 6050€ IVA incluido.-
- Se da cuenta de la Comunicación presentada por Angel Lanchas Espinazo para el inicio de la actividad de Ganado Equino, con fecha 11/12/2019.-
- Se hace entrega del acta de arqueo a fecha 2012/2019
- Se da cuenta del escrito remitido por El Servicio Territorial de Agricultura , sobre notificación a gestores de pastos.-
- Se da cuenta del escrito remitido por el INE comunicando la población a fecha 1/1/2019 de 112 habitantes.-
- Propone hacer obras de acceso en el embarcadero publico
- Acondicionamiento con vallado y cerramiento para almacenamiento de muebles viejos y enseres, para su posterior recogida por el camión de RSU.-
- Se propone hacer un local para guardar la maquinaria municipal

.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan y

no habiendo más asuntos que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las quince horas del día de la fecha. Certifico:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. ANGEL DIAZ FERNANDEZ

Fdo. JUAN LUIS CARDOSO GONZALEZ